



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2021-104763360-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LIC. EN PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Reglamentario N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 136 del 23 de febrero de 2004, la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 y la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2021-104763360-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA efectuada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, Sede San Isidro, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 21/21, N° 8/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por Resolución Ministerial N° 136 del 23 de febrero de 2004 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público,

deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 576 del 12 de octubre de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se establecen compromisos y se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 576 del 12 de octubre de 2022 al título de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, Sede San Isidro, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-134272653-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-134270942-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos y de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 576 del 12 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de  
Psicología y Ciencias Sociales, Sede San Isidro  
TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**1° AÑO - 1° CUATRIMESTRE**

A01	Fundamentos de Filosofía	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
A02	Fundamentos de Sociología	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
A03	Historia de la Psicología	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A04	Fundamentos de Psicología	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
A05	Biología y Neurofisiología del Comportamiento	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
B01	Seminario Contextos Socio Históricos	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

**1° AÑO - 2° CUATRIMESTRE**

A06	Lingüística y Semiología	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A07	Psicología Sistémica	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A08	Psicología Cognitiva	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A09	Psicología y Epistemología Genética	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A10	Psicoanálisis: Freud I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

**2° AÑO - 1° CUATRIMESTRE**

A11	Estadística	Cuatrimestral	4.50	72	-	Presencial	
A12	Psicoanálisis: Freud II	Cuatrimestral	4	64	A10	Presencial	
A13	Psicoanálisis: Escuela Inglesa	Cuatrimestral	4	64	A10	Presencial	
A14	Psicología Social	Cuatrimestral	4	64	A02	Presencial	
A15	Psicología Evolutiva I	Cuatrimestral	5	80	A04-A10	Presencial	
B02	Seminario de Neuropsicología	Cuatrimestral	4	64	A05-A08	Presencial	

**2° AÑO - 2° CUATRIMESTRE**

A16	Psicoanálisis: Escuela Francesa	Cuatrimestral	4.50	72	A06-A10	Presencial	
A17	Metodología de la Investigación Psicológica	Cuatrimestral	6	96	A04	Presencial	
A18	Psicología Evolutiva II	Cuatrimestral	5	80	A15	Presencial	
A19	Psicopatología I	Cuatrimestral	4	64	A12	Presencial	
A20	Teoría y Técnica de Grupos	Cuatrimestral	4.50	72	A02-A04-A10	Presencial	

**3° AÑO - 1° CUATRIMESTRE**

A21	Introducción a la Mediación de Conflictos	Cuatrimestral	5	80	A04	Presencial	
A22	Psicopatología II	Cuatrimestral	4	64	A19	Presencial	



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
C01	Clínica Psicológica: Pareja y Familias	Cuatrimestral	4	64	A32-A33	Presencial	
C02	Clínica Psicológica: Grupos	Cuatrimestral	4	64	A32-A33	Presencial	
C03	Psicofarmacología	Cuatrimestral	4	64	A32-A33	Presencial	

#### ORIENTACIÓN: ORGANIZACIONES Y MERCADOS

C04	Introducción a la Administración	Cuatrimestral	4	64	A23-A31	Presencial	
C05	Empresas Familiares	Cuatrimestral	4	64	A23-A31	Presencial	
C06	Motivaciones del Consumidor	Cuatrimestral	4	64	A23-A31	Presencial	

#### REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

D01	Inglés I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
D02	Inglés II	Cuatrimestral	4	64	D01	Presencial	
	Trabajo Integrador Final	---	0	-	-	---	5 *

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3503 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* R1 PPS: Correlativas para la realización de la Práctica Profesional Supervisada I: la totalidad de las materias hasta tercer año inclusive.

2 \* Para completar la carrera se deberán cursar dos asignaturas de orientación, pudiendo o no pertenecer a la misma. Se expedirá un certificado que acredite la orientación cuando las dos materias correspondan a una de ellas.

3 \* R TIF: Requisito para cursar el Taller de Trabajo Integrador Final: aprobado hasta tercer año inclusive.

4 \* R2 PPS: Correlativas para la realización de la Práctica Profesional Supervisada II: la totalidad de las materias hasta tercer año inclusive y las materias A31, A32, A33, A35, A36, A38, A39.

5 \* R TIF: Requisito para la aprobación del Trabajo Integrador Final: aprobada la totalidad de las materias de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-104763360- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA, QUE EXPIDE  
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD  
DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES, SEDE SAN ISIDRO**

Estos alcances cumplen con lo establecido en la Resolución Ministerial 1254/18 de actividades profesionales y reservadas y demás alcances incorporados por la Institución Universitaria.

A. Prescribir y realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación de técnicas específicas psicológicas tendientes a la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, a la prevención de sus alteraciones y la provisión de los cuidados paliativos.

B. Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación psicológica en los abordajes: individual, grupal, de pareja, familia, instituciones, organizaciones y en lo social-comunitario.

C. Prescribir y realizar acciones de evaluación psicológica, psicodiagnóstico, pronóstico y seguimiento en los abordajes: individual, de pareja y familia.

D. Prescribir y efectuar psicoterapias individuales, familiares, grupales y de pareja.

E. Realizar indicaciones psicoterapéuticas de internación y externación de personas por causas psicológicas. Indicar licencias y/o justificar ausencias por causas psicológicas.

F. Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración,



evaluación y estrategias de intervención psicológicas.

G. Diagnosticar, realizar peritajes, asesorar y asistir psicológicamente, en el campo jurídico-forense, a personas en conflicto con la ley y víctimas de delitos y a sus respectivos familiares, e intervenir en los aspectos psicológicos de las problemáticas de minoridad.

H. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos estrictamente psicológicos en el área educacional.

I. Prescribir y realizar orientación vocacional y ocupacional, en aquellos aspectos estrictamente psicológicos.

J. Elaborar perfiles psicológicos a partir del análisis de puestos y tareas e intervenir en procesos de formación, capacitación y desarrollo del personal, en el marco de los ciclos de selección, inserción, reasignación, reinserción y desvinculación laboral. Asesorar en el ámbito de higiene, seguridad y psicopatología del trabajo.

K. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área social-comunitaria para la promoción y la prevención de la salud y la calidad de vida de grupos y comunidades y la intervención en situaciones críticas de emergencias y catástrofes.

L. Participar desde la perspectiva psicológica en el diseño, la dirección, la coordinación y la evaluación de políticas, instituciones y programas de salud, educación, trabajo, justicia, derechos humanos, desarrollo social, comunicación social y de áreas emergentes de la Psicología.

M. Dirigir, participar y auditar servicios e instituciones públicas y privadas, en los que se realicen prestaciones de salud y de salud mental.

N. Asesorar en la elaboración de legislación que involucren conocimientos y prácticas de las distintas áreas de la Psicología.

O. Realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas del quehacer disciplinar, a saber:

- Los procesos psicológicos y psicopatológicos a lo largo del ciclo vital.
- Los procesos psicológicos involucrados en el desarrollo y funcionamiento de los grupos, instituciones, organizaciones y la comunidad.
- La construcción y desarrollo de métodos, técnicas e instrumentos de intervención psicológica.

P. Planificar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades reservadas al título.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-104763360- -APN-DAC#CONEAU-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.